



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL**

1025

“AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA”

Santo Domingo, D.N.
23 MAY 2007

Al

: **Lic. Gustavo de Hostos,**
Presidente de General Air Services, S.A.

Sr. Julio A Heinsen Morales,
Gerente General de E.T. Heinsen, C. por A.

Sr. Augusto Cavalcante,
Director General de Swissport Dominicana, S.A.

Sr. Juan Carlos Hernández,
Gerente General de Servicios Aéreos, S.A.
(SERVAIR).

Sra. Claudia Malek,
Vicepresidenta de Operaciones de Airplanes
Representaciones y Servicios Dominicana, S.A.

Sr. Luis M. Bogaert,
Vicepresidente Ejecutivo de Caribe Trans, S.A.

Sra. María A. Collado,
Presidenta de Trigi Internacional, S.A.

Sr. Yamil O. Gómez,
Gerente General de JRC, S.A.

Sr. Edgar Fernández,
Presidente de Las Américas Cargo, S.A.

Sr. Raymond Alonzo,
Presidente de G-HTC Airlines Services, S.A.

...//...





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL**

23 MAY 2007

...2...

Sra. Maria T. Velásquez,
Gerente General de DOMISERVI, S.A.

Asunto : Modificación de los montos a pagar por todas las líneas aéreas comerciales por el uso de instalaciones y servicios de navegación aérea para aproximación y aterrizaje.

Anexo : **Resolución No.96-(2007)**, de fecha 21 de mayo, 2007.

1.- Cortésmente, les remitimos la Resolución anexa, para su debido conocimiento, así como para que sea hecho de conocimiento de las aerolíneas a las cuales sirven como consignatario.

2.- La modificación de que trata la Resolución citada, entrará en vigencia a partir del día 1ro. de julio del presente año 2007.

Atentamente,


Ing. Luis P. Rodríguez Ariza
Presidente de la Junta de Aviación Civil



LPR/OMRPL/am



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACION CIVIL

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2007

PUNTO No. 3

Solicitud de aprobación de Resolución que modifica los montos a pagar por todas las líneas aéreas comerciales por el uso de instalaciones y servicios de navegación aérea para aproximación y aterrizaje.

CONSIDERANDO que el Decreto Presidencial No. 225-07, de fecha 19 de Abril del año 2007, autoriza al Instituto de Aviación Civil (IDAC), en su Artículo 5, a igualar el cargo que actualmente cobra a las líneas aéreas comerciales por los servicios de asistencia a la navegación aérea por aproximaciones y despegues, de forma tal que todas las líneas aéreas comerciales paguen, sin distinción y con carácter uniforme, los mismos valores que actualmente pagan los transportistas aéreos no regulares o charter, por los servicios anteriormente señalados.

CONSIDERANDO que el referido Decreto en su Artículo 5, PÁRRAFO, autoriza a la Junta de Aviación Civil a establecer mediante Resolución la relación de valores que deberán pagar con carácter obligatorio todas las líneas aéreas comerciales por igual, en base al peso máximo de despegue de las aeronaves, tomando en cuenta los actuales montos que pagan por dichos servicios los transportistas aéreos no regulares o charter, quedando exceptuadas de las disposiciones de dicho Decreto las operaciones aéreas de la Aviación General.

VISTOS los Decretos Nos. 230-88, modificado por la Resolución No.82-2004, de la Junta de Aeronáutica Civil; y el Decreto No. 225-07, la Junta de Aviación Civil, emite la
RESOLUCION No.96-(2007)

PRIMERO: Igualar los cargos por servicios de asistencia a la navegación aérea por aproximaciones y despegues, de forma tal que todas las líneas aéreas comerciales paguen, sin distinción y con carácter uniforme, los mismos valores que actualmente pagan los transportistas aéreos no regulares o charter.

SEGUNDO: Establecer la relación de valores que deberán pagar con carácter obligatorio todas las líneas aéreas comerciales por igual, en base al peso máximo de despegue de las aeronaves, de acuerdo a la Tabla siguiente:

... // ...



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL**


121

**TABLA PARA EL COBRO DE TASAS Y DERECHOS POR EL USO DE
INSTALACIONES Y SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AEREA PARA
APROXIMACION Y ATERRIZAJE EN LA REGION DE INFORMACION DE
VUELO (FIR) SANTO DOMINGO**

*TABLE FOR THE CHARGE OF THE TAXES AND FEES FOR THE USE OF THE AIR
NAVIGATION SERVICES AND INSTALLATIONS TO THE APPROACH AND
LANDING IN THE SANTO DOMINGO FIR*

Clasificación por peso de la aeronave <i>Aircraft classification according to aircraft weight.</i>	Tasas y Derechos por peso de la aeronave <i>Taxes and Fees according to aircraft weight</i>
Hasta/until 11,000 Kg. (24,251 lbs)	US\$ 30.00
Desde 11,001 Kg. (24,253 lbs) Hasta/until 25,000 Kg. (55,060 lbs)	US\$ 60.00
Desde/from 25,001 Kg hasta/until 60,000 Kg. (55,062 lbs hasta/until 132,144 lbs)	US\$ 90.00
Desde/from 60,001 Kg hasta/until 100,000 Kg. (132,146 lbs hasta/until 220,240 lbs)	US\$ 120.00
Desde/from 100,001 Kg hasta/until 200,000 Kg. (220,242 lbs hasta/until 440,480 lbs)	US\$ 150.00
Desde 200,001 Kg., en adelante/or more (440,482 lbs en adelante/or more)	US\$ 180.00

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007)


Ing. Luis P. Rodríguez Ariza
Presidente de la Junta de Aviación Civil

